

DECRETO N° **1940**

TEMUCO, **02 DIC 2019**

VISTOS:

- 1.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de vehículos fiscales.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La solicitud de la Dirección de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de que las Ambulancias dependientes del Departamento de Salud Municipal, realicen funciones en traslado de pacientes y apoyo a distintas actividades organizadas por la Municipalidad de Temuco y la corporación de Deportes dentro de la comuna y con pasada a las comunas de la Red Asistencial Araucanía Sur, para traslado de pacientes desde el 01 de noviembre hasta el día 31 de diciembre de 2019.
2. La necesidad de que el Municipio pueda contar con movilización para realizar dicha labor.
- 3.- La necesidad de incorporar a otros conductores suplentes que realicen la conducción del vehículo, en caso de permiso, feriado, licencia médica u otra función que amerite la sustitución del conductor titular.

DECRETO:

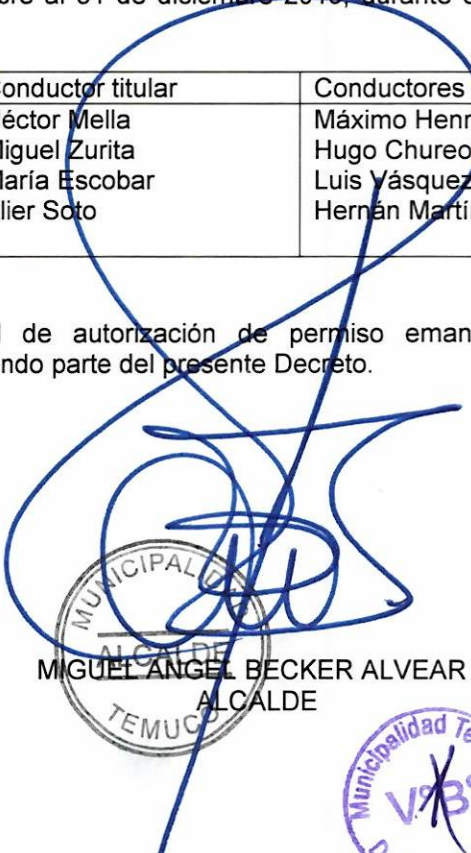

1.- Autorícese la circulación de las ambulancias para dar cumplimiento a lo indicado en el considerando punto N°1, desde el día 01 de noviembre al 31 de diciembre 2019, durante el horario de 08:00 a 08:00 hrs. (24 horas).

Vehículo	Sigla	Placa única	Dirección	Conductor titular	Conductores suplentes
Ambulancia	A - 392	LPPW - 77	Salud	Héctor Mella	Máximo Henríquez
Ambulancia	A - 393	LPPW - 78	Salud	Miguel Zurita	Hugo Chureo
Ambulancia	A - 394	LPPW - 79	Salud	María Escobar	Luis Vásquez
Ambulancia	A - 397	LPLB - 24	Salud	Alier Soto	Hernán Martínez

2.- Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada por el Departamento de Salud Municipal, se entenderá formando parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



EME/OVF/AJ/JGC
Distribución:

- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Parque Automotriz.
- Oficina de Partes.

